

**..... porque los ahorros no se “jubilan”**

**EMPLEADO QUE SE JUBILA O EXEMPLEADO QUE YA DISFRUTA DE UNA PENSIÓN:**

La Ley 9-2013 conocida como "Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2013", concede al empleado que se jubile de cualquiera de los sistemas de retiro del Gobierno la opción de continuar ahorrando el 3% o más de la pensión y de mantener en AEELA los ahorros acumulados por los que tanto ha trabajado. **Mantener el ahorro en AEELA permite que el socio continúe disfrutando de los servicios financieros y los beneficios que se ofrecen, entre éstos:**

- Solicitar los préstamos que se ofrecen, sin verificación de crédito ni codeudores.
- **Continuar recibiendo los dividendos anuales en la cuenta de ahorros, los cuales son 100% exentos de contribuciones.**
- **Retener el acceso al crédito que brinda la tarjeta AEELA MasterCard y continuar los pagos mensualmente.** Al tramitar esta solicitud cualquier atraso que refleje la cuenta se tendrá que saldar en su totalidad.
- Solicitar la reestructuración de la deuda, lo que unido a los créditos que la Ley 9-2013 dispone como gravamen, ayudará a un balance más adecuado en la nueva etapa de pensionado.

Complete la solicitud y lea cuidadosamente las instrucciones que están al dorso del documento. Recuerde autorizar la aportación para ahorros y así continuará como socio pensionado. **Aunque la Ley establece la aportación del 3% de la pensión mensual, se puede autorizar una aportación mayor que se mantendrá vigente por un mínimo de un año.** La cantidad ahorrada en exceso se podrá retirar en cualquier momento, siempre que no esté gravada con deuda. Al escoger una de las opciones de continuidad, asegura que se mantenga la acreditación de dividendos sin interrupción.

**SOCIO EN CONTINUIDAD - OPCIÓN A**

La **Opción A** permite continuar con la cuenta de ahorros y con los beneficios sin interrupción. Autoriza que AEELA notifique al sistema de retiro que descuenta de la pensión mensual el 3% para ahorros o el porciento (%) que determine y los descuentos para seguro y para préstamo, si proceden.

**OPCIONES QUE PROVEEN CONTINUIDAD EN EL AHORRO - OPCIÓN B Y OPCIÓN C**

La **Opción B** permite saldar o abonar a la deuda de préstamos utilizando parte de los ahorros y dividendos acumulados y los ahorros restantes se mantienen en la cuenta.

La **Opción C** permite realizar retiros parciales del excedente de los ahorros, luego de descontada las deudas. Los retiros se harán en períodos de 3 meses, manteniendo en la cuenta el 25% del balance acumulado.

**OPCIÓN DE RETIRO DE AHORROS - OPCIÓN D**

La **Opción D** es la que permite liquidar la totalidad de la cuenta de ahorros. No obstante, si recibe una pensión de cualquiera de los sistemas de retiro, de inmediato puede autorizar el descuento de la pensión para ahorros.

**NOTA IMPORTANTE: CONSERVE LA CUBIERTA ACTUAL DE SU SEGURO**

La Ley 9-2013 permite que, independientemente de la razón del cese, usted puede mantener la cubierta de su seguro vigente con AEELA. Solicite y complete el formulario AEELA - 38 y lo entrega en el Departamento de Seguros, ya que el derecho a conservar la cubierta caduca en el término improrrogable de sesenta (60) días siguientes a la fecha del cese.

## SERVICIOS FINANCIEROS

### PROGRAMA DE PRÉSTAMOS

- A los 6 meses de estar ahorrando, todo socio tiene derecho a préstamos sin necesidad de codeudor ni verificación de crédito. Ofrecemos los préstamos siguientes de acuerdo con el margen prestatario disponible: Regular, Ampliación del margen disponible, Seguro de Automóvil, Enseres y Descuentos, Desastre, Emergencia, Centro Vacacional Playa Santa y Cuentas IRA. El margen prestatario aumenta según los años que se mantienen los ahorros.

### AEELA MORTGAGE

- Mediante este programa el socio y sus hijos o padres pueden comprar, construir o refinanciar su vivienda. Los gastos de cierre son más bajos que en las otras instituciones hipotecarias. Puede solicitar una precalificación al completar el formulario que está disponible en la página [www.aeela.com](http://www.aeela.com) y enviarlo por fax al (787) 641-4132 y pasar por el Centro Hipotecario en Plaza AEELA en Hato Rey o enviarlo por correo.

### AEELA MASTERCARD

- Tarjeta de aceptación mundial diseñada para que el socio pueda atender sus diversas necesidades de crédito. Al balance que se transfiera de otras cuentas rotativas le aplicará el 7.90% APR hasta el vencimiento. Los adelantos en efectivo serán a un 10.90% APR de interés y en las compras de mercancías y servicios un 13.00% APR. No tiene cuota anual de por vida. Puede mantener la cuenta al jubilarse o si no la tiene, la solicita con una certificación del sistema de pensión que aplique, el talonario más reciente de la pensión y copia de una identificación con foto. La solicitud está sujeta a aprobación de crédito y capacidad de pago.

### CUENTAS IRA

- Son cuentas de inversión y ahorro para el retiro. El depósito anual a ciertos instrumentos es deducible de la planilla de contribuciones sobre ingresos y genera atractivos intereses 100% exentos de contribuciones. Están disponibles para todos los empleados públicos, su cónyuge y sus padres e hijos. Las opciones de Cuentas IRA para el socio pensionado dependerá de su edad.

## BENEFICIOS

**Centro Vacacional Playa Santa en Guánica** - Ofrece estadias con bajas tarifas de arrendamiento para el socio. Las reservaciones se hacen con 60 días de antelación a la fecha de la estadia, a través del (787) 641-4050 o de [www.aeela.com](http://www.aeela.com). El Centro cuenta con tres salones para reuniones o actividades para 12, 40 y 50 personas. Estos salones se pueden conectar para alcanzar capacidad para 102 personas. **CONOCE LAS TARIFAS ESPECIALES PARA PENSIONADOS.**

**Programa de Becas** - Cubre estudios de Grado Práctico, Grado Técnico, Grado Asociado y Bachillerato del socio que aporta ahorros sus hijos o nietos. La beca para los socios incluye becas para grados de Maestría y Doctorado. Se otorgan a base de los recursos disponibles.

**Programa de Servicios Legales** - Ofrece al socio elegible asesoramiento y representación para reclamaciones ante la autoridad nominadora en asuntos relacionados con el empleo. Además, se realizan declaraciones juradas para las reclamaciones de los beneficios o para los herederos legales de los socios fallecidos, así como correcciones de certificados de nacimiento, solicitudes de cambios de nombre, peticiones de declaratorias de herederos y nombramientos de tutor, entre otros servicios. Algunos de estos servicios se ofrecen a un costo razonable.

**Programa de Deportes** - Ofrece múltiples actividades deportivas, entre las que se destacan nuestro campamento de verano para hijos y nietos de socios y las Justas de Atletismo, entre otros.

**Villa del Asociado Jenaro Cortés** - Condominio de vivienda para personas mayores de 62 años que estén pensionadas por el Seguro Social. Sujeto a disponibilidad y cualificación.

**Beneficio por Hospitalización** - Después del quinto día de hospitalización, se pagará \$10 diarios hasta un máximo de \$300 por año fiscal. Este beneficio se concede independientemente de cualquier plan médico que tenga el socio. No aplica en hospitalización cubierta por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) o por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

**Pago por Pérdida de la Visión** - Un pago de \$6,000 en caso de que el socio sufra pérdida de la visión total e irrecuperable en ambos ojos. Este beneficio es extensivo a sus hijos menores de 25 años si están estudiando y dependen de su sustento, y a todo hijo mayor de 25 años que esté física y mentalmente incapacitado y que dependa totalmente de sus padres.

**Pago por Desmembramiento** - Un pago de \$4,000 por el desmembramiento de cada extremidad.

**Cancelación de Deuda** - Al fallecer el socio antes de cumplir los 70 años, el préstamo que tenga activo se podrá cancelar en su totalidad sin afectar los ahorros y en la cuenta de la tarjeta de crédito se podrá cancelar parte del balance adeudado, según aplique.

**Incrementación del Ahorro Estatutario** - Se paga a los beneficiarios, o herederos legales del fallecido en ausencia de una Designación de Beneficiarios, un equivalente al 100% de los ahorros y dividendos acumulados. Si el socio fallece después de cumplir los 70 años, se pagará un beneficio equivalente al 50% de los ahorros y dividendos acumulados. Aplicará a cantidades ahorradas de acuerdo al ahorro estatutario (3%).

**Pagos por Funeral** - Cubre al grupo familiar conforme a lo siguiente:

**Socio** - Un pago de \$1,500, previa presentación de certificado de matrimonio y de defunción.

**Cónyuge del Socio** - Un pago de \$1,000, previa presentación de certificado de matrimonio y de defunción.

**Hijos del Socio** - Un pago de \$500 a \$2,000, según la edad del hijo al fallecer, desde el segundo día de nacido hasta los 18 años. También aplica a hijos de 19 a 24 años con evidencia de sus estudios y que reciba el sustento total de los padres. Se pagará por un hijo mayor de 25 años que esté física y mentalmente incapacitado y que dependa totalmente de sus padres.

**Duplicación del Pago por Funeral de Hijos del Socio** - Si la muerte fue accidental y ocurrió durante los 90 días siguientes a la fecha del accidente, se duplicará la cantidad del beneficio de funeral de hijos.

**Pago por Muerte Accidental del Socio** - Un pago de \$2,000 si la muerte es accidental y ocurre durante los 90 días siguientes a la fecha de un accidente. Se paga a los beneficiarios o herederos legales del socio en ausencia de una Designación de Beneficiarios.

**Beneficio Adicional por Muerte** - Un pago de \$2,000 si el socio no tenía deuda vigente en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del fallecimiento. Aplica si el socio no había cumplido los 70 años a la fecha de muerte. Se paga a los beneficiarios o herederos legales del socio en ausencia de una Designación de Beneficiarios.

LEA TODOS LOS REQUISITOS Y LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE ESTA SOLICITUD

**DATOS DEL SOCIO**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Seguro social \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Día/ Mes/ Año

Dirección residencial \_\_\_\_\_

Dirección postal \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_ residencial \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre y dirección del pariente más cercano que no viva con usted \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Indique si en los pasados 5 años ha solicitado una liquidación de ahorros y dividendos por una enfermedad catastrófica  Sí  No

**COMPLETE ESTA SECCIÓN CUANDO EL SOCIO TIENE UN TUTOR LEGAL**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ Seguro social \_\_\_\_\_

Dirección residencial \_\_\_\_\_

Dirección postal \_\_\_\_\_

Teléfono móvil \_\_\_\_\_ residencial \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Complete el inciso que aplique al estatus al momento que presenta esta solicitud:

**PENSIONADO** - Sistema de:  Retiro Empleado de Gobierno y la Judicatura  Retiro UPR  Retiro Maestros  Retiro AEE

**EMPLEADO** - Separación del servicio de la entidad gubernamental: \_\_\_\_\_

PUESTO	FECHA DE COMIENZO	FECHA DE TERMINACIÓN	RAZÓN PARA TERMINAR
			<input type="checkbox"/> Jubilación <input type="checkbox"/> Cesantía o despido <input type="checkbox"/> Renuncia <input type="checkbox"/> Terminación de contrato <input type="checkbox"/> Otros: _____

Indique si ha estado en licencia sin sueldo  No  Sí Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Informe si pasará a trabajar a otra entidad gubernamental: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

**MARQUE LA OPCIÓN PARA DISPONER DE LOS AHORROS ACUMULADOS**

- A - SOCIO EN CONTINUIDAD
- B - LIQUIDACIÓN PARCIAL AHORRO POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_
- C - CONTINUIDAD DE AHORRO CON OPCIÓN SOBRE LA DEUDA DE PRÉSTAMO  
 Con la opción B o C puede optar por lo siguiente sobre su deuda de préstamo:
  - Abonar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ o el \_\_\_\_\_%
  - Cancelar el total de la deuda
- D - RETIRO TOTAL  
 Determinación sobre deuda de la tarjeta de crédito
  - Saldar  Abonar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN PARA APORTAR AHORROS**

Autorizo a que al certificar esta solicitud la AEELA notifique al sistema de retiro al que pertenezco que de mi pensión mensual descuenta y le remita directamente a ésta la aportación de ahorros que solicito a continuación. Entiendo que el ingreso conlleva que se descuenta ininterrumpidamente el ahorro estatuario establecido o un porcentaje mayor que indique.

- 3% Aportación ahorro estatuario.
- \_\_\_\_\_% a que aumento la aportación. Entiendo que la aportación se podrá rebajar una vez transcurrido, al menos, un año de haberse aumentado.

**CERTIFICACIÓN**

Entiendo que esta solicitud se atenderá según la opción que he seleccionado. Reconozco y convengo que el trámite podrá requerir que se aplique a cualquiera de las deudas que haya contraído con la Asociación, los gravámenes y créditos que establece la Ley 9-2013. Cualquier deuda que quede pendiente de pago, una vez sea notificada por la Asociación, se descontará mensualmente de la pensión o se emitirá un plan de pago, cuando no haya otro convenio para el saldo de la cuantía total.

\_\_\_\_\_  
Firma del Solicitante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Huella (cuando no sepa leer o escribir)

\_\_\_\_\_  
Nombre del Testigo o Tutor  
(Cuando sea requerido)

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Testigo o Tutor

## CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD GUBERNAMENTAL O SISTEMA DE RETIRO

Complete todos los encasillados. Evite borrones o tachaduras en el documento; si ocurre, escriba las iniciales en el cambio realizado.

Nombre del Socio \_\_\_\_\_ Seguro Social \_\_\_\_\_

Entidad Gubernamental en la que trabaja \_\_\_\_\_ Sistema de Retiro al que pertenece \_\_\_\_\_

Fecha de efectividad del cese o renuncia \_\_\_\_\_ Razón para el cese \_\_\_\_\_

Indique si estuvo en Licencia sin Sueldo Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

LOS DESCUENTOS A CONTINUACIÓN SE REALIZARON PARA AEELA Y SE DESCONTARON DEL SUELDO O PENSIÓN MENSUAL DURANTE EL PERÍODO SIGUIENTE (incluya al menos últimos tres (3) descuentos):

MES Y AÑO	AHORROS	SEGURO	PRÉSTAMO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

CUANTÍA DE PAGO GLOBAL A REMITIRSE EN ESTE CASO:

\$

Certifico que he verificado la información ofrecida y la misma es correcta

Preparado por \_\_\_\_\_

Firma Director de Recursos Humanos o Representante Autorizado \_\_\_\_\_

Teléfono Funcionario Autorizado \_\_\_\_\_

Fecha de Certificación \_\_\_\_\_

## REQUISITOS

- Incluya una Certificación de ASUME que sea expedida dentro de un período de noventa (90) días.
- Incluya la Certificación del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Judicatura, según aplique.
- La solicitud se puede enviar por correo o a través de la entidad gubernamental, siempre que se acompañe con todos los documentos e identificación que aquí se especifican; excepto la solicitud del socio que no sabe leer o escribir o que por incapacidad está bajo la responsabilidad de un tutor legal. Vea las instrucciones a continuación.

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA SOLICITUD

1. Complete **todos** los encasillados y escriba en letra de molde.
2. El solicitante debe presentar una identificación que tenga foto y firma vigente. Las identificaciones consideradas aceptables son: licencia de conducir expedida por una autoridad de Puerto Rico, Estados Unidos o por uno de sus estado, pasaporte o identificación de empleo expedida por entidades gubernamentales. Se podrá aceptar la tarjeta electoral del solicitante, siempre y cuando éste la muestre voluntariamente.
3. Cuando el solicitante no sabe leer o escribir la solicitud la debe entregar personalmente en la oficina central o en una sucursal de AEELA. Debe comparecer acompañado de un testigo que lo identifique y que sepa leer y escribir. No se aceptarán solicitudes en las que se hayan impreso las huellas dactilares sin que estuviere presente un empleado o representante autorizado de AEELA.
4. Si al presentar esta solicitud el socio está incapacitado, la persona encargada debe presentar evidencia de que es el tutor legal autorizado por el tribunal. El tutor legal debe proveer toda la información que se le requiere en el espacio provisto en la solicitud.
5. Marque con una X en el espacio provisto para seleccionar la opción de continuidad de ahorro o de retiro.
6. Marque con una X en el espacio provisto el porcentaje que autoriza que el sistema de retiro descunte para ahorros.
7. El solicitante debe firmar en el espacio provisto e incluir la fecha en que firma la solicitud para evitar que le sea devuelta. Igualmente debe firmar el testigo o el tutor, en los casos que aplique.
8. Certifique la solicitud en la entidad gubernamental. Ésta es imprescindible para tramitar la solicitud. Asegúrese que la entidad la completó en todas sus partes y que no contenga borrones o tachaduras.